



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 068 - 2009 - CMPP.

Puno, 21 de Agosto de 2009.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha el informe N° 108-2009-MPP/GPP, informe N° 207-2009-MPP/GPP, Opinión Legal N° 781-2009-MPP/ASJU, y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 41-2009 XX-CD-CBP-P/UP-42-JU, el Jefe del Cuerpo de General de Bomberos del Perú, Unidad 42 - Puno, solicita la continuación del apoyo económico a la Compañía de Bomberos de la ciudad de Puno.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante los informes N° 108-2009-MPP/GPP y 0207-2009-MPP/GPP-SGP, dan a conocer que conforme al Presupuesto Institucional de Apertura, lo requerido por la Compañía de Bomberos de la ciudad de Puno, no se encuentra con disponibilidad presupuestaria, y considerando que este apoyo se ha venido efectuando en años anteriores, sugieren que este pedido se atienda a través de una modificación presupuestaria en la partida específica: Propinas para Practicantes, provisionado en la Meta Presupuestaria: Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, el mismo que debe ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo.

Que, en este mismo sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 781-2009-MPP/ASJU, es de opinión declarar procedente la subvención solicitada por parte de la Compañía de Bomberos de la ciudad de Puno.

Que, del debate del presente proyecto, ante la importancia de las acciones que desarrolla la compañía de bomberos en la ciudad de Puno, ha surgido la propuesta, de que esta subvención tenga un carácter permanente, recibiendo esta propuesta un respaldo en conjunto del Pleno del Concejo.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando al uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la subvención económica ascendente a la suma de S/. 1,000.00 (MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) mensuales, de manera permanente desde el presente año (2009), a favor de la "Compañía de Bomberos Puno N° 42", por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.





Concejo Provincial de Puno

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las modificaciones presupuestales que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo, debiéndose adecuarse en todo momento al marco legal correspondiente.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

ABOG. JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

ING. Luis B. Castro
Alcalde